



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal Unión Marital De Hecho
Demandante: Mónica María Álvarez Henao
Demandado: Herederos de Jaime Alberto Buitrago Hernández
Radicado: 05001-31-10-014-2020-00189-00

1. El día 15 de octubre de 2020 se surtió el emplazamiento a los herederos indeterminados en el portal del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, no siendo necesario el emplazamiento en periódico acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Art. 10.

Este emplazamiento se entenderá surtido pasados 15 días después de publicada la información en este registro, de conformidad con el Art. 108 del CGP.

2. De otro lado observa el Despacho que se omitió requerir a la parte actora previo a la admisión para que aportara un documento elemental en la presente causa.

No obstante, dado que en cualquier etapa se pueden corregir irregularidades, Art. 132 del CGP, se **REQUIERE** a la parte actora para que aporte al proceso el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN de JAIME ALBERTO BUITRAGO HERNÁNDEZ, sin el cual no podrá continuarse con las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

- 1.



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**7143df72212d3aee77442568265c72b9e4af0a9a531b5a8312536
a3128193312**

Documento generado en 16/10/2020 02:44:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>